

UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO

ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO



**“LA TERAPIA PSICOLOGICA EN EL PROCESO DE DIVORCIO EN
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”**

**TITULACION VIA DIPLOMADO – MONOGRAFÍA PARA
OPTAR AL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA EN
DERECHO**

POSTULANTE:

VIVIANA PUERTA CUETO

COBIJA – PANDO – BOLIVIA

2021

UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO

AREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

**“LA TERAPIA PSICOLOGICA EN EL PROCESO DE DIVORCIO EN
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”**

**TITULACION VIA DIPLOMADO – MONOGRAFIA PARA OPTAR LA
GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA EN DERECHO**

POSTULANTE: VIVIANA PUERTA CUETO

COBIJA – PANDO – BOLIVIA

2021

Esta Monografía ha sido aceptada por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección de Posgrado, en la modalidad de Titulación Vía Diplomado y la defensa ha sido aprobada por el Tribunal de la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Firmantes:

.....
Dr. Carlos Maradey Viera
PRESIDENTE DE TRIBUNAL - A.C.J.yP.

.....
Dra. Rosilvia Arauz Tanaka
TRIBUNAL

.....
Dra. Joyce Villalobos Aguilar
TRIBUNAL

.....
Dr. Petter Alex Pardo Paniagua
TRIBUNAL

.....
Viviana Puerta Cueto
Postulante

DEDICATORIA

Dedico este trabajo en primer lugar a Dios, por haberme dado la vida para haber llegado a esta etapa importante de mi formación profesional.

Mis padres Ovidio y Mirian que son el motor de mi vida, que me impulsaron a ser la mujer que soy, inculcándome valores y principios desde niña, gracias porque siempre estuvieron a mi lado dándome fuerza para seguir adelante apoyándome en todos mis objetivos.

A mi hija Kristell que fue siempre mi fuente de inspiración para lograr mi título tan soñado para darle un futuro mejor.

Mi abuelo Federico Cueto (+) que siempre fue mi ejemplo a seguir, le dedico con todo mi amor a el que siempre desde niña me oriento en el camino de bien y nunca dejar de luchar por mis sueños, por más difícil que fueran, nunca desistir y sé que desde el cielo se sentirá muy orgullosa de mi.

Gracias a todos.

INDICE

INTRODUCCIÓN.	1
1. JUSTIFICACIÓN.	2
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	3
2.1. Descripción de la situación problemática.	3
2.2. Delimitación del Problema.	3
2.2.1. Delimitación temática.	3
2.2.2 Delimitación espacial.	3
2.2.3. Delimitación temporal	3
2.3. Planeamiento del Problema científico.	3
2.4.- Definición del Objeto del Estudio.	4
3. OBJETIVOS.	4
3.1. Objetivo general.	4
3.2. Objetivos específicos.	4
4. SUSTENTO TEÓRICO, DEBATE Y REFLEXIÓN	4
4.1. Antecedentes Del Divorcio.	4
4.1.2. Definición De Familia.	5
4.1.3. Definiciones De Divorcio.	6
4.2. Clases De Divorcios	7
4.2.1. Divorcio absoluto	7
4.2.3. Divorcio de mutuo consentimiento	7
4.3. Tipos De Disolución Del Vínculo Matrimonial	8
4.3.1 La Disolución Natural.	8
4.3.2 Disolución Legal o Divorcio.	8
4.4. Clases de divorcio o Desvinculación en la Legislación Boliviana.	8
4.4.1. Divorcio o Desvinculación Judicial.	9
4.4.2. Divorcio Judicial O De Mutuo Acuerdo.	9
4.4.3. El Divorcio Notarial.	11
4.5. Derecho De Familia.	13
4.5.1. Situaciones Familiares Que Afectan A La Intervención:	13
4.5.2 Disfunción familiar.	15
4.5.3. Problemas de conducta.	16
4.5.4. Rendimiento académico	17
4.5.5. Diferencias entre divorcio colaborativo y destructivo.	18

4.6. Efectos psicológicos y sociales del divorcio, separación y ruptura unilateral	19
4.6.1. Factores.	20
4.6.2. Ajuste emocional y comportamental:	20
4.7. Debate.-	22
4.8. Reflexión.-	22
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	23
5.1. Conclusiones Generales.	23
5.2. Recomendaciones	24
6. APOORTE CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN.	25
BIBLIOGRAFIA	26

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Diferencias entre los tipos de divorcios.....	18
--	----

RESUMEN

La presente investigación se ha desarrollado a fin de responder a la necesidad de conocer cómo puede influir la utilización de la terapia psicológica, dentro de los procesos de divorcios o desvinculación judicial, de la formación y capacitación de los profesionales que deben estar al tanto de los factores que influyen en los niñas, niños y adolescentes.

En esta labor hemos analizado como influye el divorcio y determinar los elementos motivacionales en el proceso de Desvinculación Judicial y las otras formas que nos amplia al mismo código de las familias y del proceso familiar, que se ejecutan en nuestro Estado, en la presente analizaremos esta institución y los motivos por cual va en crecimiento el divorcio y los factores que generan que el proyecto de vida en común, no se concrete en las diferentes familias de nuestro municipio.

Alcanzando identificar elementos motivacionales que puedan ayudar a la familias, en la función de la familia y el daño que deriva en los hijos con el proceso de separación conyugal, mediante el entendimiento de la calidad de vida del menor que pasa por esta situación que pueda concretizar la motivación para suscitar el interés y mantener el esfuerzo de las familias, y lograr los objetivos trazados, y de esa manera llegar al objetivo de brindar terapias psicológicas a los menores que la necesiten.

En este sentido identificar los elementos motivacionales puedan ser importantes para los niños que pasan por esta situación, pues le facilitará tener escenarios apropiados, como gabinetes psicológicos con profesionales idóneos, donde ambas partes (Padres-separados e hijos con daños por ruptura conyugal) y de esta manera brindarle apoyo moral y psicológico mientras dure el proceso de divorcio en sus varias etapas, para evitar malos comportamientos que faciliten el buen desarrollo del menor en esta fase de su vida, brindando soluciones que no infiera en la conducta emocional del menor.

Palabras Claves:

Divorcio, Motivación, Terapia, Conyugal, Desvinculación, Psicológica

ABSTRACT

This research has been developed in order to respond to the need to know how the use of psychological therapy can influence, within the processes of divorce or judicial separation, the education and training of professionals who must be aware of the factors that influence children and adolescents.

In this work we have analyzed how divorce influences and determine the motivational elements in the process of Judicial Disengagement and the other forms that extend us to the same code of families and the family process, which are executed in our State, in the present we will analyze this institution and the reasons why divorce is growing and the factors that generate that the project of life in common does not materialize in the different families of our municipality.

Reaching out to identify motivational elements that can help families, in the role of the family and the damage that results in the children with the process of marital separation, through the understanding of the quality of life of the minor who goes through this situation that can concretize the motivation to arouse the interest and maintain the efforts of the families, and achieve the objectives set, and thus reach the objective of providing psychological therapy to minors who need it.

In this sense, identifying the motivational elements may be important for children who go through this situation, as it will facilitate them to have appropriate scenarios, such as psychological cabinets with suitable professionals, where both parties (parents-separated and children with damage due to marital breakdown) and In this way, provide moral and psychological support while the divorce process lasts in its various stages, to avoid bad behaviors that facilitate the good development of the minor in this phase of his life, providing solutions that do not infer the emotional behavior of the minor.

Keywords:

Divorce, Motivation, Therapy, Spousal, Disengagement, Psychological

INTRODUCCIÓN.

La presente monografía, parte de una preocupación social que se presenta a menudo dentro lo que respecta a la sociedad civil, así como por la preocupación de los mismos ciudadanos, quiénes son los interesados directos para poder dar una solución a este hecho del divorcio o desvinculación judicial y la terapia hacia los niños niñas y adolescentes en el transcurso de este proceso que viene haciendo mucho daño en las familias bolivianas ya que son muy importantes estos trastornos, puesto que traen consigo el daño emocional y psicológico de los niñas, niños y adolescentes, en muchos hogares de nuestro Estado y por ende en nuestro municipio, que en algunos casos se dieron incluso los mismos casos de suicidios por esta causa.

De la misma forma nace la presente investigación, por la intranquilidad de las mismas familias para poder disminuir los daños psicológicos que provoca el Divorcio o la desvinculación judicial hacia los menores en edad escolar. En varias ocasiones se ven casos que causan muchos daños traumáticos y psicológicos a causa de la falta de las terapias de esta temática muy importantes dentro de las Familia, y que se viene reconociendo en nuestra sociedad, el desarrollo económico, social, cultural y poder fortalecer a las familias frente a esta situación.

Igualmente nace la necesidad de poder bajar los altos índices de daño psicológico dentro de las familias con este tipo de situaciones sociales interpuestos por cada disolución de las familias dentro de nuestro municipio, Observando que en muchas partes del mundo van realizando modificaciones a sus distintas normativas y que se van adecuando a nuevas normativas que faciliten el diario vivir de cada individuo, y que con este trabajo investigativo realizado por la postulante, estamos incursionando a una era moderna en lo que respecta al registro civil dentro lo que es la vida matrimonial en la que se viene necesitando diversos requerimientos de índole personal dentro la vida matrimonial.

1. JUSTIFICACIÓN.

Los habitantes del Municipio sabemos que el pilar fundamental de la sociedad es la familia como núcleo de la sociedad; En nuestro Estado, son más importantes los sindicatos, los sectores sociales, los gremios empresariales, las fraternidades y hasta las comparsas. Estos grupos son más formidables y de mayor atención que las familias dentro de nuestra sociedad.

Hoy en día nos encontramos frente a nuevas modalidades de divorcio o desvinculaciones, derivadas de la reciente reforma a la Ley No 996 del 4 de Abril de 1988 Código de Familia al presente contamos con la Ley No 603 del 19 de Noviembre de 2014 Código de las Familias y del Proceso Familiar.

La facilidad de los Divorcios o desvinculación judicial es una tentación para disolver el vínculo y la convivencia conyugal sin pensar en las consecuencias trágicas que siempre causan los divorcios tanto en los propios esposos como en los hijos.

Los cónyuges o convivientes que tengan la expectativa de que el divorcio resolverá el conflicto suelen darse cuenta de que lo empeora, puesto que las complejidades que siguen al divorcio, en especial cuando hay niños y adolescentes, generan nuevos conflictos. Los cónyuges, si bien experimentan cierto alivio al momento de la desvinculación, quedan heridos por la ruptura traumática de la relación íntima en la que han vivido por que uno o ambos sufren por diferentes motivos ya que a tiempo de unirse tenían mucha esperanza y sentimientos de amor y compromiso.

En el fondo se ha producido un fracaso existencial que los esposos arrastrarán toda la vida y cuyas consecuencias el tiempo les enseñara.

Sin embargo, no olvidemos que la desvinculación del matrimonio es sumamente traumático para los hijos cuando son niños y adolescentes. Psicológicamente los hijos pequeños no pueden entender cómo las personas que más les quieren vivan separadas y en muchos casos hasta enemistadas. Este rompimiento les causa graves daños psíquicos con repercusiones en su salud, en el desarrollo, de su desempeño escolar y son más susceptibles de ser víctimas de diversos maltratos. Durante la adolescencia son más proclives al consumo de alcohol, drogas y a la delincuencia. Inconscientemente adquieren una cierta predisposición a considerar el matrimonio como una convivencia temporal fácilmente rescindible.

Es preciso contrarrestar las ideologías que consideran el matrimonio como un simple contrato fácilmente rescindible. Para ello el gobierno debe crear políticas de prevención al divorcio, fortalecimiento al matrimonio y la familia debiendo unirse todas instituciones como la iglesia que defiende el matrimonio y la familia como la comunión natural indisoluble de vida, amor y respeto entre el varón y la mujer, abierta a la fecundidad.

Por todo lo expuesto es necesario el estudio de este tema y la incorporación de terapias psicológica como también psico-sociales, para buscar y analizar como contrarrestar la ruptura matrimonial con las nuevas formas de desvinculación rápida.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

2.1. Descripción de la situación problemática.

La facilidad de la desvinculación es una tentación para disolver la convivencia conyugal sin pensar en las consecuencias trágicas que siempre causan los divorcios tanto en los propios esposos como en los hijos.

2.2. Delimitación del Problema.

2.2.1. Delimitación temática.

El presente tema de investigación abarca el Derecho de Familia específicamente la desvinculación de los cónyuges y las consecuencias que afectan a los hijos y esposos.

2.2.2 Delimitación espacial.

El espacio de análisis de esta investigación se circunscribe en el Municipio Cobija.

2.2.3. Delimitación temporal

El tiempo de análisis de esta investigación es de 6 meses.

2.3. Planeamiento del Problema científico.

Las consecuencias psicológicas en la ruptura conyugal o divorcio dentro del núcleo familiar.

2.4.- Definición del Objeto del Estudio.

El divorcio o desvinculación judicial, por ruptura del proyecto de vida en común y de qué forma las terapias psicológicas ayudan a los niñas, niños y adolescentes.

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo general.

Demostrar las consecuencias jurídicas y psicológicas que sufren los cónyuges e hijos por la desvinculación, a fin de buscar medidas alternativas de prevención a la ruptura matrimonial, fortalecer las familias y precautelar la estabilidad

3.2. Objetivos específicos.

- Identificar la doctrina sobre la familia vinculada al divorcio o desvinculación judicial.
- Analizar las consecuencias jurídicas y psicológicas de la desvinculación de los conyugues y los hijos durante las distintas etapas de su desarrollo.
- Establecer las terapias psicológicas alternativas y paliativas dentro del proceso de divorcio o desvinculación judicial en el marco de la Ley 603.

4. SUSTENTO TEÓRICO, DEBATE Y REFLEXIÓN

4.1. Antecedentes Del Divorcio.

El matrimonio se ha considerado como algo superficial, algo pasajero o cotidiano que en tiempos pasados permanecía oculto, se consideraba como peleas, insultos o escarmientos entre los conyugues; no obstante, y dado que vivimos en un mundo relacionado por las comunicaciones; éste fenómeno a partir de la primera década del siglo 21, comenzó a preocupar a diversos enfoques colectivos que pusieron de manifiesto que estos hechos repercutían gravemente en el desarrollo del menor en edad escolar y el entorno educativo.

Estos estudios tienen su reflejo en la lucha contra el desintegro de la familia, el niñas, niños y adolescente, como absoluto precedente del reconocimiento de los Derechos Humanos y de la

necesidad de colocar el respeto de la dignidad de la persona, como clave fundamental del Estado de Derecho. Con la ilustración de la desvinculación o divorcio, debemos analizar este fenómeno desde un punto de vista histórico y ver su percepción hoy en día.

En primera instancia, podemos decir que el divorcio no es algo reciente, sino todo lo contrario, es algo que viene desde hace siglos pero que no ha sido hasta hace unas pocas décadas han sido eliminadas las causales en algunos estados de la región sudamericana, y han sido de enorme crecimiento con el solo hecho de romperse el proyecto de vida en común que una pareja sostiene.

El Divorcio como instituto jurídico y la carencia de causales, se han transformado en un cotidiano vivir a las personas que se realizan la unión, por definición para la sociedad en general, ocupando aspectos sociales que corresponden a las familias pero sin serlos, es por eso que se convierte en las únicas fuentes de conocimiento. Nosotros y los medios de comunicación somos responsables de socializar y hacer conocer cada vez más sobre esta situación de divorcio y desvinculación judicial, que poco a poco se introduce en nuestra sociedad de manera alarmante, para corromper cada vez más a las personas.

Cabría también preguntarse cuáles son las causas, los tipos de divorcios que existen, los protagonistas del mismo y la solución que da la sociedad, la justicia y el resto de colectivos a este problema.

4.1.2. Definición De Familia.

Tenemos distintas definiciones de Familia como dice Bellucio “que no es posible sentar un concepto preciso de familia en razón que se trata de una palabra a la cual puede asignarse diversas significaciones”. (BELLUSIO, Augusto Cesar. “Derecho de Familia” tomo I Edit. De Palma, Buenos Aires 1979, Pág. 5).

De la misma forma rescatare la definición del Dr. Raúl Jiménez Sanjinés “llamamos familia al conjunto de personas unidos por vínculos consanguíneos y formadas por el padre la madre y los hijos, que viven en un hogar persiguiendo un mismo fin de superación y progreso, considerada con certeza la célula social por excelencia”. (JIMÉNEZ SANJINÉS RAÚL, lecciones de derecho de familia y del menor editora presencia S.R.L. 2002 Pág. 15).

Cabe resaltar que el derecho de familia, a diferencia de las otras ramas del derecho en general, presenta aspectos exclusivos, convertidos en una serie de principios que inciden en su valoración del ser humano en desarrollo de su personalidad y el bienestar del mismo

De la misma forma, podemos señalar, que las rupturas familiares por causas del divorcio o la desvinculación judicial no es algo reciente, sino todo lo contrario, es algo que viene desde hace siglos pero que no ha sido hasta hace unas pocas décadas reconocido la incidencia que traen para los niñas, niños y adolescentes lo cual no se acostumbran con la idea de una disolución familiar, ya que en varios países detectado estos hechos.

4.1.3. Definiciones De Divorcio.

Las definiciones de divorcio o desvinculación Judicial, desde el punto de vista legal, son más o menos coincidentes entre ellas, y así podemos identificar las definiciones de acuerdo a diferentes autores como el Dr. Félix C. Paz Espinoza "divorcio es la disolución del vínculo jurídico matrimonial constituida legalmente, pronunciada mediante sentencia judicial basada en las causales previstas en la ley o la voluntad expresa de los conyugues, determinando que los ex cónyuges gocen de libertad de estado, otorgándoles amplia facultad para rehacer sus vidas independientemente conforme a su libre decisión, cuando se produjo la ruptura del proyecto de vida en común". (PAZ ESPINOZA FELIX, "Derecho de Familia y sus instituciones" cuarta edición El Original marzo 2010 Pág. 164).

El tratadista Gerard poussin indica que: "el divorcio consiste en la disolución en vida de los cónyuges, de un matrimonio válidamente contraído". "se llama divorcio a la disolución del matrimonio, por sentencia judicial, en virtud de ciertas causales ocurridas con posterioridad a la celebración del mismo". (GÉRARD POUSSIN, ELISABETH MARTIN "Los hijos del divorcio Psicología del niño y separación parental". Editorial Trillas. Sevilla 2005 pág. 67.

Son pocos los autores que emiten un concepto relativo al divorcio en el ámbito nacional, de esos pocos doctrinarios señalamos la definición del Jurista señalados en líneas arriba, nos clarifican de forma fehaciente las definiciones que estamos usando dentro de nuestro trabajo de investigación.

4.2. Clases De Divorcios

Según la doctrina contemporánea, se conocen las siguientes clases o especies de divorcios vinculares:

4.2.1. Divorcio absoluto

Es cuando los cónyuges amparados de una de las causales expresamente señaladas en la ley obtienen de la autoridad jurisdiccional competente la disolución del vínculo jurídico que los une, mediante una sentencia debidamente ejecutoriada que ha adquirido la calidad de autoridad de cosa juzgada, pronunciada dentro de un proceso de divorcio; cuyo efecto jurídico consiste en poner fin a la vida en común entre los cónyuges y la sociedad económica patrimonial que fue constituida.

4.2.3. Divorcio de mutuo consentimiento

Es el acto por el cual los cónyuges obtienen de la autoridad jurisdiccional competente, una sentencia que pone fin al vínculo jurídico matrimonial, basada en la voluntad autónoma recíproca o de mutuo consentimiento de los cónyuges, sin interesar mayormente las causas que hubiesen influido en la adopción de tal decisión. Nuestra legislación familiar ahora admite esta forma de desvinculación conyugal tanto en la vía judicial como administrativa o notarial, desde el año 2014.

En la eventualidad de la concurrencia de esos hechos anormales, la ley confiere al cónyuge inocente un interés legítimo para demandar de divorcio al otro que es culpable, y naturalmente resultar beneficiado con la asistencia familiar y, aún ser resarcido por el daño material y moral cuya actitud desleal le hubiere ocasionado con la disolución

4.3. Tipos De Disolución Del Vínculo Matrimonial

El Código de las Familias señala en su Artículo 204 que el matrimonio se extingue por el fallecimiento o por la declaración del fallecimiento presunto de uno de los cónyuges y por el divorcio y/o desvinculación.

4.3.1 La Disolución Natural.

A la declaración de fallecimiento presunto se refieren los Artículos. 39 Del Código Civil La declaración judicial de fallecimiento presunto deberá publicarse por la prensa e inscribirse en el Registro Cívico surgiendo a partir de ese momento todos los efectos legales tal cual como si se hubiese producido la muerte real de la persona declarada fallecida presuntamente y, por lo tanto, disuelto el vínculo jurídico conyugal que unía a su consorte.

De esta manera y frente a los efectos en cuanto al matrimonio se refiere es prácticamente los mismos tratándose de muerte real o presunta. O sea, que se disuelve la comunidad gananciales, se abre la sucesión hereditaria, el cónyuge superviviente recobra su plena libertad de estado para contraer un nuevo matrimonio válido, se ejerce sólo por el sobreviviente la autoridad respecto a los hijos, etc.

4.3.2 Disolución Legal o Divorcio.

De acuerdo a nuestra legislación en materia familiar el Código de las Familias en su Artículo. 205 señala que hay dos clases de divorcios:

- a) Por vía Judicial
- b) Y por vía administrativa o Notarial

4.4. Clases de divorcio o Desvinculación en la Legislación Boliviana.

De acuerdo con la nueva legislación en materia familiar, el Código de las Familias, en su Artículo 205, señala que existen dos clases de divorcios o desvinculaciones, que comprende tanto a la relación matrimonial como a las relaciones libres o de hecho, en ese entendido, señala taxativamente que: El divorcio o la desvinculación de la unión libre proceden en la vía judicial por ruptura del proyecto de vida en común, por acuerdo de partes o voluntad de una de ellas. También proceden en la vía notarial por mutuo acuerdo.

De esta normativa deducimos que en Bolivia existen los divorcios por ruptura del proyecto de vida en común y, por acuerdo mutuo. Luego, se advierte también la existencia de los tipos de procesos que se sustancian en tribunales judiciales y, en la vía notarial.

4.4.1. Divorcio o Desvinculación Judicial.

La desvinculación es judicial, cuando los cónyuges someten la demanda de la extinción o disolución del vínculo jurídico que los une, a conocimiento de los órganos jurisdiccionales competentes, de acuerdo con las facultades que les otorga la legislación familiar (Artículo. 207); cuando existe quebrantamiento, discordia o incompatibilidad en el proyecto de vida en común, o sea, cuando las vigencias de las relaciones conyugales se encuentran afectadas por un estado caótico, anárquico y de inestabilidad, debido a diferentes factores que afectan el desarrollo armónico de las relaciones cotidianas entre los esposos o convivientes, tornándose la vida en común insostenible e intolerable. En estos casos, se impone el divorcio o la desvinculación, como una solución pacífica a la problemática familiar, haciendo que cada cónyuge o conviviente emprenda su vida personal por separado, realizando sus actividades laborales, económicas, profesionales, sociales y otras, en forma independiente.

4.4.2. Divorcio Judicial o De Mutuo Acuerdo.

En la vía judicial se puede tramitar cualquier proceso de divorcio. En esta instancia no se cancela ningún arancel, pero durante el proceso las partes deben recurrir a la contratación de abogados.

El procedimiento del divorcio judicial lo establece el Código de las Familias y del proceso Familiar.

ARTÍCULO 210. (PROCEDIMIENTO).

- I. La demanda podrá ser presentada con o sin acuerdo regulador del divorcio o desvinculación.
- II. Citada la parte demandada con o sin contestación, la autoridad judicial los emplazará a comparecer en el término de tres (3) meses, a objeto de que se ratifique o desista de su demanda, fijando día y hora de audiencia para la atención del trámite de divorcio o desvinculación.

III. La autoridad judicial no debe emitir juicio de valor alguno a objeto de una posible reconciliación o de la prosecución del proceso, bajo su responsabilidad.

IV. En la fecha señalada, de persistir la voluntad de la o el demandante de la desvinculación o de divorciarse, se dictará sentencia declarando disuelto el vínculo matrimonial o la unión libre. Si corresponde se homologará el acuerdo regulador del divorcio o desvinculación, siempre que se encuentre conforme a las disposiciones del presente Código.

V. Si no hubiere acuerdo regulador, la autoridad judicial obrará conforme a las previsiones del presente Código.

VI. Las partes de mutuo acuerdo tienen la facultad de renunciar al término de tres (3) meses y solicitar día y hora de audiencia para resolver el trámite de divorcio o desvinculación. Con la anterior Ley, podía durar la tramitación de un año a más para concluir su divorcio, mientras que ahora se eliminan las causales de divorcio y se establecen como único requisito la aceptación de ambas partes.

a) Divorcio por ruptura del proyecto de vida. Esto supone la existencia de divergencias e incompatibilidades que afectan el desarrollo normal de las relaciones personales cotidianas en la vida conyugal.

b) Divorcio por acuerdo de partes o de mutuo consentimiento. Esto supone que los esposos son los que en consenso prefieren la extinción o disolución del vínculo jurídico conyugal o de convivencia que los une, basada únicamente en la autonomía de la voluntad, sin interesar los motivos o razones que los indujeron a tomar la decisión desvinculatoria.

En el caso de una pareja de cónyuges que tiene hijos, patrimonio acuerdan sobre la asistencia familiar y comparte consensos en la separación, su desvinculación la efectúan por mutuo acuerdo.

El divorcio procede en la vía judicial por la ruptura del proyecto de vida en común, que puede demandarse de común acuerdo entre ambos cónyuges o por voluntad de uno de ellos (Artículo. 205 Código de las Familias) ante el Juez Público en Materia Familiar, por la competencia que le reconoce el Artículo. 70 Inc. 5 de la Ley del Órgano Judicial.

En el caso de divorcio en que existe acuerdo entre los cónyuges, será conveniente la suscripción de un documento regulador de divorcio, que contenga:

ARTÍCULO 211. (CONTENIDO DEL ACUERDO REGULADOR DEL DIVORCIO O DESVINCULACIÓN).

- a) La manifestación de la voluntad de ambos cónyuges sobre divorcio o desvinculación.
- b) La asistencia familiar para las y los hijos.
- c) Guarda y tutela de las y los hijos y régimen de visitas.
- d) División y partición de bienes gananciales

Se ha simplificado y allanado considerablemente el procedimiento del divorcio judicial expresado en el Art. 210 del Código, siguiendo el trámite del proceso extraordinario Art. 434 Código de las Familias en el que no se admite reconvencción, ya que ésta es admisible sólo en proceso ordinario como determina el Artículo 270 Código de las Familias Tampoco existe ahora recurso de casación Artículo 444 Código de las Familias.

c) Divorcio contradictorio

Por voluntad de una de ellas, como decisión unilateral. Esto supone que cualquiera de los esposos puede adoptar la decisión de poner fin a su proyecto de vida en común; las razones pueden ser diversas, lo que prima aquí es la voluntad de una de las partes que ya no desea continuar con la vida conyugal.

Debe comprenderse que la relación matrimonial o la unión libre, solo prospera cuando los esposos mantienen la voluntad y la decisión de permanecer unidos en base a los principios, respeto, fidelidad, la reciprocidad y las consideraciones necesarias, como el cumplimiento de los deberes personales, económicos, morales, etc. Cuando desaparecen estos elementos la vida conyugal se torna insegura, sin ninguna perspectiva de prosperidad; es en esa situación que, la vida conyugal suele tornarse insostenible e insoportable, lo que justifica naturalmente la desvinculación a sola voluntad del cónyuge que sufre maltrato físico y psicológico.

4.4.3. El Divorcio Notarial.

Procede cuando un matrimonio que no tiene descendencia o los hijos son mayores de 25 años no tiene bienes sujetos a registro y ninguno de sus miembros desean una asistencia familiar, así pueden acceder a un divorcio notarial, basado en el mutuo consentimiento. Ley del notariado plurinacional, 25 de enero de 2014.

Capítulo II

Divorcio notarial

Artículo 94°. - (Procedencia) El divorcio notarial procederá cuando:

- a. Exista consentimiento y mutuo acuerdo entre los cónyuges sobre la disolución del matrimonio
- b. No existan hijos producto de ambos cónyuges
- c. No existan bienes comunes o gananciales sujetos a registro
- d. No exista pretensión de asistencia familiar por ninguno de los cónyuges

Artículo 95°. - (Petición y acuerdo)

I. La petición será presentada de manera escrita por ambos cónyuges ante la notaria o el notario, adjuntado el acuerdo suscrito por ambos y el certificado de matrimonio.

II. El acuerdo contendrá los siguientes datos:

- a. Los nombres, apellidos, números de cédula de identidad y domicilio real de los cónyuges
- b. La manifestación de voluntad de divorciarse expresada por ambos cónyuges
- c. La inexistencia de los hijos entre los cónyuges;
- d. La inexistencia de bienes gananciales sujetos a registros;
- e. La renuncia expresa a cualquier forma de asistencia familiar por parte de ambos cónyuges
- f. La fecha del documento

Artículo 96°. - (Trámite)

I. La notaria o el notario de fe pública registrará los documentos ante la presencia física de ambos cónyuges, dando fe de la fecha del acto jurídico voluntario.

II. Si transcurridos cuando menos tres meses de la fecha de registro de la solicitud de divorcio notarial, ambos cónyuges se presentarán nuevamente ante la notaria o el notario que registró la solicitud manifestando nuevamente su decisión de divorciarse, el notario labrará acta de dicha ratificación.

III. La notaria o el notario protocolizará el acuerdo y el acta de ratificación y transcribirá el certificado de matrimonio expidiendo el correspondiente testimonio de divorcio notarial.

4.5. Derecho de Familia.

De esta manera podemos rescatar el concepto de Derecho de Familia según los juristas que a continuación nombraremos “El Derecho de Familia es el conjunto de normas que rigen la constitución, organización disolución de la familia como grupo, en sus aspectos personales y de orden patrimonial” (MAZEUD, Henry, León y Jean, “Lecciones De Derecho Civil”, Bs., As., Argentina, EJEA, 1968, Vol. 3, página 4).

El Derecho de familia es considerado como el conjunto de normas e instituciones jurídicas que intentan regular las relaciones personales y patrimoniales de los integrantes de una familia, entre sí y respecto a terceros. Tales relaciones se originan a partir del matrimonio y del parentesco.

4.5.1. Situaciones familiares que afectan a la intervención:

No hay dos familias a las que una situación de separación y divorcio repercuta de la misma forma en los miembros que la constituyen ni en las relaciones que establecen entre ellos. Es una idea que se puede emplear a la hora de tratar de describir el abanico de posibilidades que es posible encontrar a la hora de trabajar con una familia que acude por un niño/a cuando se ha dado una separación familiar.

La individualidad de las situaciones es un hecho, pero existe la posibilidad de contar con determinadas “metáforas-guía” estructurales que pueden ser de ayuda a la hora de describir las distintas situaciones familiares que pueden influir en la intervención que se va a realizar con dicha familia. Estas son algunas de ellas:

Abandono o alejamiento de un progenitor.

Dentro de las situaciones familiares que se describen, el abandono de los hijos podría ser la más extrema. Sin embargo, existen situaciones de separación que concluyen con el abandono de los hijos, que terminan siendo acogidos por otros familiares (normalmente abuelos) o viviendo en centros u hogares de acogida. En algunos casos, esta situación es permanente, pues, aunque los padres vuelvan a contraer matrimonio o se emparejen no intentarán

recuperarlos, aunque hayan tenido otros hijos en parejas posteriores. Estas actitudes parentales permiten suponer que con anterioridad al divorcio ya debían existir indicios de abandono que lo convierten en real y total tras la separación definitiva. El rechazo hacia el cónyuge se traslada automáticamente al niño que se identifica con el fracaso de la relación anterior.

Muchas veces estos padres no pueden ejercer las funciones parentales por su propia situación personal, en ocasiones repetición de una historia personal de abandono que no puede superar o recordar y la reeditan constantemente.

En otros casos es uno de los dos el que protagoniza el alejamiento, ya sea el padre o la madre.

El padre abandona a los hijos:

Nos referimos a aquellos casos en los que los hijos pierden toda relación con el padre a partir del divorcio o mantienen con él un vínculo muy discontinuo e impredecible.

Los niños, como si pertenecieran al bando de la madre son abandonados por el padre quien renuncia de este modo a sus responsabilidades y gratificaciones en relación a ellos. Como si la separación conyugal lo colocara en una posición “down”, excluido de las relaciones familiares, rivalizando con sus propios hijos como un niño más, y en esta posición frente a su esposa, quedando “incapacitado” para atender a sus hijos y funcionar como padre. En estos casos, los padres al no poder realizar la separación entre padres y esposos se quedan estancados en una posición de “padre a medias”.

En otras situaciones, los padres pueden sentir que sus hijos están posicionados en su contra, que no le llaman o no se preocupan por él o no le necesitan, poniendo en boca de ellos sus propios pensamientos, sentimientos o descuidos.

En otros casos su propia historia y la conflictividad de la relación con su ex pareja les impiden hacerse cargo en un primer momento de las funciones parentales tras la separación, realizando un escape hacia fuera. Tras un tiempo de alejamiento pueden volver para recuperar algunas de aquellas funciones, con el consiguiente efecto en el resto de los miembros.

La madre abandona a los hijos:

En otras situaciones es la madre la que renuncia a sus funciones parentales. Como relata la autora en el libro “Los niños no se divorcian”: (Salzberg, 1992 Pag. 118)

Analizando la propia historia de vida de la madre podemos entender mejor algunas de sus dificultades. Se crio interna en un colegio hasta los 14 años y después se puso a trabajar. No puede ofrecer a su hija mucho más de lo que ella misma recibió y repite con su hija su historia de niña precozmente “abandonada y expulsada” del hogar familiar.

En otros casos, la conflictividad y las disputas legales por la custodia de los hijos con la ex pareja o su familia extensa conllevan el alejamiento a veces temporal de la madre, aun cuando su lucha por conseguir la custodia se mantenga muchas veces sin que los hijos lo sepan.

Inconstancia en las visitas.

La inconstancia en el régimen de visitas, con el consecuente alejamiento padre/madre-hijo, el descuido frente a sus responsabilidades afectivas y económicas es un síntoma de las relaciones familiares conflictivas que no han modificado su estructura después del divorcio y que hablan de las dificultades personales de los adultos para asumir a los hijos.

Son muchos los desafíos que tiene que hacer frente el progenitor no custodio, como pueden ser la búsqueda de una nueva vivienda, establecer o restablecer sus redes sociales, la separación física de sus hijos y la no intervención directa en muchos aspectos de su crianza, conseguir acuerdos en el régimen de visitas y establecer qué tipo de relación va a mantener con el otro progenitor. Un dato importante es la coincidencia de los estudios a afirmar que las madres no custodias tienen aproximadamente el doble de contactos con sus hijos que los divorciados en su misma situación, siendo menos probable que decida alejarse de la vida de estos o que disminuya su contacto tras un nuevo matrimonio de su ex cónyuge o de ella misma.

La inconstancia en las visitas y el progresivo alejamiento de uno de los padres tiene mucho que ver con el estancamiento del conflicto parental, siendo el cumplimiento del régimen de visitas o su incumplimiento el reflejo de la tensión que se dan entre los padres en ese momento (si se cumplen los acuerdos y no hay disputa las visitas se mantienen) y en muchos casos moneda de cambio que se utiliza para mediar en conflictos en ocasiones económicos o legales.

4.5.2 Disfunción familiar.

Entre los autores que podemos destacar nos hace conocer su definición de la disfunción familiar como: “La familia disfuncional se define como un hogar en donde ocurren conflictos, que la hacen no funcional, en el contexto donde se encuentra, estas familias disfuncionales no

tiene ningún límite social, ni intelectual, ni financiero”. (Familia y desarrollo intervenciones en terapia familiar Cit. Por Espinoza, 2015 Pág. 12.).

La familia disfuncional se caracteriza por un hogar donde se manifiesta u ocurren diversos tipos de conflictos, que no le permite ser funcional, en el contexto donde se encuentra, estas familias disfuncionales no tienen ningún límite social, psicológico, ni intelectual, ni financiero, se disgrega en una situación sin salida por lo que perjudica en el crecimiento de todos los que las conforman.

Se puede decir que la disfuncionalidad familiar: “es el incumplimiento de las funciones básicas de la familia (función económica, biológica, espiritual, y cultural) por lo que no se promueve el desarrollo favorable a la salud de todos los integrantes, razón por la cual para promover la funcionalidad es importante tener claro que en cada hogar debe existir, jerarquía, roles claros y definidos, comunicación abierta, y capacidad de adaptación al cambio”. (Familia y desarrollo intervenciones en terapia familiar Cit. Por Espinoza, 2015, Pág. 187.).

4.5.3. Problemas de conducta.

La conducta se utiliza como medida de la personalidad humana de tal forma que, en gran parte somos lo que hacemos. “Si la conducta comienza a ser desviada, sobrepasa los límites de la normalidad establecidos para vivir o convivir en sociedad y afecta al ámbito personal, familiar y social del individuo, estaremos hablando ya de un trastorno conductual que puede derivar en edades posteriores en trastornos de personalidad, en cuanto a patrones conductuales e interacciones interpersonales permanentes en los primeros años de la etapa adulta y con escasa probabilidad de cambio a lo largo de la vida” (patrones de personalidad disfuncionales en niños y adolescentes: una revisión funcional – contextual: Oldham, Skodol y Bender, 2007, Pág. 79).

Aparecen sentimientos en los menores de edad después de que sus padres se divorcian creen que son culpables de la separación, todos estos sentimientos, que frecuentemente surgen en los niños, pueden derivar en comportamientos inadecuados, siendo los más comunes la aparición de conductas inapropiadas, que pueden tener un carácter regresivo, es decir, que el niño adopte hábitos anteriores que había superado (enuresis, chuparse el dedo); como manierismos, tics, tartamudeo o una maduración impropia de su edad, mostrándose excesivamente cooperativos, educados, auto disciplinados y auto controlados. Otra conducta habitual es que manifiesten

agresividad o conductas disruptivas. También se ha detectado que la separación de los progenitores es la causa más común de suicidio o tentativa de suicidio de jóvenes menores de edad, refiriendo sentimientos de rechazo o pérdida de interés de sus padres hacia ellos (Lester & Abe, 1993; McCall & Land, 1994; Woderski & Harris, 1987 Citado por Seijo, Fariña, Novo. 2002 Pag. 154).

4.5.4. Rendimiento académico

En la literatura científica, la mayoría de los trabajos sobre el tema se han enfocado a los niveles de enseñanza básica y media superior, se consideran como niveles formativos indispensables.

Zapata, De Los Reyes, Lewis y Barceló (2009) (citado por Gay, 2013) define el Rendimiento Académico, como el sistema que mide los logros y la construcción de conocimientos en los estudiantes, dichos saberes son creados por las intervenciones didácticas educativas que son evaluadas a través de métodos cualitativos y cuantitativos en una materia, “El aprendizaje cooperativo Volumen 389 de Manuales (Editorial Mayordomo, Onrubia Goñi, Javier Editorial UOC, 2016 Pág. 34.)

Las personas que están orientadas al dominio. Son aquellas que tienen éxito escolar y además se consideran capaces, mostrando una alta motivación de logro y confianza en sí mismos así estén pasando por un proceso difícil, se puede decir que existen varios conceptos de rendimiento escolar o académico, y según (Covington (1984) U.S. Department of Agriculture, Forest Service, Rocky Mountain Forest and Range Experiment Station, 1996 - 277 pág.)

Las personas que aceptan el fracaso, también llamados sujetos pesimistas que presentan una imagen propia deteriorada y manifiestan un sentimiento de desesperanza aprendida, es decir que han aprendido que el control sobre el ambiente es sumamente difícil o imposible, y por lo tanto, renuncian al esfuerzo.

Los que evitan el fracaso. Son aquellos estudiantes que carecen de un firme sentido de aptitud y autoestima, ponen poco esfuerzo en su desempeño para preservar su imagen ante un posible fracaso, recurren a estrategias como la participación mínima en el salón de clases, retraso y la no realización de una tarea.

De esa manera se manifiesta Cabanach que “Las diferencias entre la actuación como en el rendimiento que tienen los alumnos dentro del ámbito educativo, han sido observados siempre,

pero se han podido conocer en toda su extensión a partir de la aplicación de test estandarizados, y esto ha sido un reto permanente para los investigadores” Cabanach (1996) (Citado por Gay, 2013, Manual de psicología del desarrollo aplicada a la educación, ediciones pirámides 2014 pag.15

4.5.5. Diferencias entre divorcio colaborativo y destructivo.

Tabla 1 Diferencias entre los tipos de divorcios

Nº	Divorcio Colaborativo	Divorcio Destructivo
1.-	Pareja parental.	Pareja Post-conyugal.
2.-	Prima el cuidado y protección de los hijos por sobre el conflicto conyugal.	Prima el conflicto de pareja por sobre el cuidado de los hijos.
3.-	Peleas sólo en la primera fase.	Peleas permanentes
4.-	Dolor por las pérdidas.	Proceso de duelo estancado, rabia y necesidad de denigrar.
5.-	Intermediarios no litigantes (familiares,	Intermediarios litigantes, contexto
6.-	Escasa involucración de F.O, hijos u otros. Límites claros.	Sobre involucramiento de F.O e hijos. Límites difusos. Alianzas y coaliciones.
7.-	Reconocimiento de la propia responsabilidad. Conciencia de corresponsabilidad	Falta de responsabilidad. Búsqueda de culpables y cómplices.
8.-	Existe el deseo de llegar a acuerdos en función de las necesidades de los hijos.	No tienen intenciones de llegar a ningún tipo de acuerdo.

Nota: Tomado de Unidad de Familias en Proceso de Separación y Ensamblaje, IChTF, “Presentación a Martes Sistémico”, (2004)

Consecuencias del abandono

Una separación conyugal implica la ruptura de la convivencia familiar pero no tiene por qué conllevar la pérdida de la relación de los hijos con determinadas figuras significativas. Cuando esto ocurre, los hijos/as tienen que enfrentarse además de los otros retos y reestructuraciones, a emociones entrecruzadas de celos, odio, además del dolor y la tristeza.

No es lo mismo para un niño o niña que su padre o su madre haya muerto que saber que no quieren verlos porque tienen otros hijos, están lejos o han renunciado a ellos. Es común que en

casos como este, los hijos/as se apeguen de forma ansiosa al progenitor que se hace cargo de ellos, intentando controlar la relación, estando por detrás el miedo a perderlo.

La separación con un padre o madre ausente es difícil porque conlleva una separación interna, que pueden imaginar cómo reversible e incluso fantasear con un regreso y/o un “final feliz”. Esto puede producir un bloqueo donde se repiten las experiencias de abandono, expulsión o rechazo, y se genera un circuito que puede hacer que sean más sensibles a las experiencias de separación y les hace temer nuevos abandonos.

4.6. Efectos psicológicos y sociales del divorcio, separación y ruptura unilateral

El divorcio, la separación o la ruptura unilateral, no sólo provocan efectos en quienes se divorcian o se separan, sino también en sus hijos.

Muchos padres que se divorcian, presentan diversos tipos de actitudes y conductas distorsionadas, es bastante frecuente que un progenitor trate de culpabilizar al otro y no asuma su cuota de responsabilidad provocando grandes repercusiones en la salud mental y hasta física de todos los que integran la familia.

La mayoría de los padres ignoran las nefastas consecuencias del divorcio o la separación en el desarrollo psicosocial del niño e incluso de sus futuras relaciones de pareja.

Se ha demostrado, que el divorcio o la separación genera conflictos de rabia, frustración, odio y abandono, cuya magnitud y duración dependerá de la forma cómo se maneje la situación de las herramientas que ambos posean para su solución, de no ser así, ameritan una ayuda especializada.

Los padres necesitan adaptarse a su nueva condición, que no sólo implica cambios de estado civil, sino muchas veces un cambio de vivienda, trabajo, económico, social y emocional.

En estos casos, se hace necesaria una terapia familiar consistente en una ayuda para manejar mejor sus sentimientos de fracaso, desesperanza, rabia, culpa, confusión y en algunos casos alivio y orientarlos para que utilicen esta difícil experiencia de la manera más constructiva posible, tanto para ellos como para cualquier persona involucrada.

Un objetivo principal de la terapia, es ayudarlos para que continúen responsabilizándose por sus hijos, pese al cataclismo presente en sus vidas, pues si bien los divorciados no siguen siendo esposos o si estos están separados siguen siendo padres.

4.6.1. Factores.

Entre los diversos factores que convierten el entorno en algo dañino, se destacan, los conflictos de lealtad de esposos y la parcialización de los hijos, muchas parejas, que están decididos a no convivir más olvidan las buenas razones o motivos por los que se casaron y cada cual se pone a la defensiva ocasionando de esta manera conflictos con relación a los hijos, estos pueden encontrarse en situaciones donde su lealtad se pone a prueba constantemente.

Los hijos pueden sentirse culpables por haber pasado mejores días con el padre que con su madre o viceversa. De la misma manera, cuando uno o ambos cónyuges da mensajes negativos sobre el ausente. Cuando los padres se encuentran en plena separación, los hijos no dejan de ser mensajeros de estos.

“decile a tu padre que, si no deposite puntualmente su mensualidad, hablaré con mi abogado”, o “dile a tu madre que a ella no le incumbe quien está en mi casa cuando tu vienes”.

Ante estas situaciones no existe más alternativa que un divorcio remedio, ya que la situación se torna insostenible y la decisión de la separación es la única salida para evitar muchos más problemas que puede acarrear un matrimonio obligado a continuar, ya sea por el bienestar de los hijos o por la de ellos mismos.

Cada persona tiene derecho a llevar una vida digna y buscar siempre su felicidad, la que no la tienen cuando precisamente ambos deciden separarse por mutuo consentimiento.

4.6.2. Ajuste emocional y comportamental:

Muchos son los estudios que aseguran que tras el divorcio algunos niños y niñas pueden experimentar estrés o angustia emocional, miedos, o problemas de comportamiento (Cortés y Cantón, 2010, la atención temprana un compromiso con la infancia y la familia editorial UOC, Pág. 23).

Estos menores, al ver que su rutina habitual se rompe, pueden volverse indisciplinados, dependientes en exceso o incluso presentar conductas regresivas, como mojar la cama o chuparse el dedo.

También pueden presentar miedo cuando han de separarse de sus padres o sentimientos de culpa por el divorcio (Hetherington y Kelly, 2005, Aportaciones a la Psicología jurídica y forense desde Iberoamérica, Escrito por Elsy Claudia Chan Gamboa, Cristina Estrada Pineda, Francisco Javier Rodríguez Díaz Pág. 87.).

Se ha comparado cómo es el ajuste emocional y comportamental de los hijos e hijas de progenitores divorciados con los hijos e hijas de padres que siguen casados, en incontables estudios. Por ejemplo, en el realizado por “Morgado y González (2001) Intervención psicoeducativa en el ámbito familiar, social y comunitario, Pág. 69.”, que se llevó a cabo con niños y niñas que vivían con madres separadas, y se comparó con niños y niñas que vivían con los dos progenitores. Por un lado, se analizó el comportamiento de estos niños y niñas sin compararlo con el de sus homólogos de progenitores no separados. Se observó que el comportamiento de los hijos e hijas de padres separados no era problemático. Sin embargo, al comparar estos resultados con los de los hijos e hijas de padres no divorciados, se constató que de forma ligera y general obtenían peores resultados los niños y niñas de familias separadas. También en el meta - análisis de Amato y Keith (Divorce and the Next Generation: Perspectives for Young Adults in the New Millennium offers solid 1991 Pag 254), se observan resultados similares.

En otro trabajo de investigación, realizado por Orgilés, Espada, Méndez y García-Fernández (2008), se investigó sobre los miedos escolares en hijos e hijas de padres divorciados y se compararon con los de hijos e hijas de padres que vivían juntos.

Por un lado, se comprobó que los niños y niñas que han vivido el divorcio de sus progenitores presentaban un nivel de miedo escolar bajo. Pero si estos resultados se comparaban con los de hijos e hijas de progenitores no separados, se observaba que las puntuaciones de miedo escolar eran ligeramente superiores en los menores de familias separadas, excepto en el miedo al fracaso y al castigo escolar, que era mayor en menores cuyos progenitores no estaban separados. También en la investigación realizada por Orgilés, Espada y Méndez (2008), se determinó que los hijos e hijas que habían pasado por el divorcio paterno, sufrían mayor nivel de ansiedad por separación que los niños y niñas que vivían con sus dos progenitores. Sin embargo, autores como Amato (1994, cit. en Morgado, 2008), afirman que los niños y niñas

que presentaban problemas de comportamiento tras la separación, también los presentaban antes de este proceso.

4.7. Debate. -

La diversidad que acompaña al divorcio en tanto realidad subjetiva y el nivel diferenciado de elaboración que alcanza en cada uno de los casos estudiados, nos muestra que estamos ante un fenómeno complejo y motivado, que alcanza una amplia gama de significados según la experiencia concreta e inédita de cada individualidad que lo vivencia.

Considerando estos argumentos, podemos afirmar que el divorcio, no constituye en sí mismo, un evento desestructurado de la familia y de su identidad; Es precisamente la valoración y asimilación que acerca del mismo realiza la pareja, lo que condiciona la adopción de estrategias que permitan conservar la estabilidad familiar, pero que pueden potenciar o no el crecimiento grupal, para la no afectación a los integrantes de la familia y más aun siendo los niños los más vulnerable dentro de estas situaciones de desintegro familiar..

4.8. Reflexión. -

Existen un conjunto de problemáticas socio psicológicas asociadas al divorcio, que acentúan la magnitud de este fenómeno. Las cuestiones que plantean nuevas interrogantes, coinciden con cambios sociales de gran significación que se instauran, cada vez con mayor fuerza, en nuestra sociedad, afectando la evolución de la familia como grupo e institución social.

Las Ciencias Sociales tiene una gran responsabilidad en este sentido, sobre todo porque estamos ante un fenómeno que muestra tendencias hacia un crecimiento perspectivo en el contexto cobijeño, de ahí que serán mayores los retos y desafíos a enfrentar por la familia.

Sin embargo, comprenderlo en todas sus dimensiones, concederá la posibilidad de considerar opciones para el futuro, lo cual supone un compromiso ineludible con nuestra formación profesional y con la realidad que enfrentamos. Sólo el conocimiento puede dotar a la sociedad para el establecimiento de políticas que guíen el desarrollo de la familia y contribuyan al crecimiento de cada uno de sus miembros.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1. Conclusiones Generales.

El presente trabajo de investigación concluye señalando lo siguiente:

1.- Diversos estudios y casos conocidos a través de los medios de comunicación social, dan en cuenta de la situación dan cuenta de la situación de la desvinculación judicial o divorcio de nuestro país. En los últimos años el Divorcio familiar, también conocido ahora con nuestra nueva normativa la Ley 603 como “Desvinculación judicial” es una de las formas más frecuentes de generar traumas psicológicos entre nuestros niños y adolescentes, adoptando facetas de agresividad nunca antes vistas y que además se han vuelto cada vez más frecuentes.

2. Del estudio de investigación realizado se evidencia El trauma psicológico producido a nuestros niños niñas y adolescentes, sin duda alguna es una conducta que afecta a la niñez de nuestro m municipio, por la cual debe de ser normada por el Estado; lamentablemente la normativa vigente respecto al menor que permite este tipo de situaciones nacidas del proceso de divorcio afecten de manera manifiesta para nuestros niños, destaca la importancia de los factores, psicológicos, sociales y familiares, del interés superior del menor, lo que desvirtúa el espíritu de la doctrina de la protección integral, donde se deben enfatizar los factores afectivos, familiares y el desarrollo integral del menor.

3.- Incorporar en nuestra normativa familiar insertando La Mediación Familiar dentro de la Ley 603 de 19 de noviembre de 2104, como una forma de tratar los conflictos, en la cual los hijos, con la ayuda de un tercero imparcial, el mediador, participan directamente en la búsqueda de solución a sus disputas. Se orienta a las personas que estando ya separadas o en proceso de separación no han logrado resolver problemas derivados de la ruptura conyugal.

Nuestra sociedad muestra graves problemas de comunicación, de diálogo, que deja paso en demasiadas ocasiones a la violencia. Nos falta tiempo, nos falta un espacio y el lugar adecuado para hablar, escuchar, para entenderse. Poco a poco, como sociedad en continuo crecimiento hemos ganado independencia, autonomía, sabiduría, competitividad, pero hemos perdido en el camino algo importante, algo que sólo podemos apreciar en poblaciones pequeñas, los valores morales, la solidaridad, el compañerismo, la comprensión y el entendimiento, en un ambiente de tranquilidad y respeto invita a las personas involucradas en el conflicto a que se centren en los intereses y necesidades de cada uno y busquen soluciones creativas que les permitan llegar

a acuerdos y construir así la base de una relación parental de cooperación o apoyo en el desarrollo de sus hijos.

5.2. Recomendaciones

Por la importancia del presente trabajo de investigación, y de acuerdo al diagnóstico realizado sobre la necesidad de complementar la terapia psicológica en los procesos de Divorcios, las recomendaciones son las siguientes:

- 1.- Se debe establecer mecanismos de coordinación con la defensoría de la niñez y adolescencia y los juzgados en materia familiar, para la puesta en vigencia la inclusión de las Terapias psicológicas en el transcurso que tiene vigencia el proceso de divorcio o desvinculación judicial.
- 2.- Se debe realizar talleres de capacitación para los jueces en materia familiar, así como al personal interdisciplinario de la defensoría, sobre la importancia que tiene la terapia psicológica antes durante y después de la ruptura del vínculo conyugal.
- 3.- Crear nuevas formas y estrategias para disminuir el crecimiento de la desvinculación judicial y así evitar los traumas psicológicos en los hijos que lamentablemente pasan por esta situación.

6. APORTE CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN.

La temática de este estudio es uno de los principales elementos de las “Terapias psicológicas dentro de los procesos de divorcios”, un amplio estudio de los niveles de felicidad descubrió que, por lo general, tienen mucho más éxito en recuperarse de la muerte de un conyugue que de un divorcio.

El divorcio de los padres se constituye en una situación de riesgos para los hijos y las hijas, quienes deben asumir las consecuencias de una decisión que ellos no tomaron, pero que les afectará por el resto de sus vidas a muchos de ellos, no obstante, no hay que pasar por alto que en algunos casos, el divorcio de los padres constituye un alivio para los hijos, sobre todo en casos de violencia intrafamiliar.

La presente investigación, detalla las consecuencias y daños psicológicos dentro del proceso de divorcio en niños, niñas y adolescentes desde la perspectiva de los profesionales, quienes conocen el caso de un niño, niña o joven cuyos padres se habían divorciado.

Desde el punto de vista académico, sus resultados permiten enriquecer los conocimientos sobre el comportamiento de los niñas, niños y adolescentes en la relación como profesionales de la Psicología y contrastarlos con los hallazgos de otras investigaciones a nivel nacional e internacional, ello con el propósito de presentar dichos resultados a las autoridades pertinentes, en busca de fomentar la relación familiar en las diferentes etapas del proceso de Divorcio o desvinculación judicial

BIBLIOGRAFIA

Amato, P. R. y Keith, B. (1991). Parental Divorce and the Well-Being of Children: A Meta-Analysis. *Psychological Bulletin*, Pag. 110.

BELLUSIO, Augusto Cesar. "Derecho de Familia" tomo I Edit. De Palma, Buenos Aires 1979, Pág. 5

(Cortés y Cantón, 2010, la atención temprana un compromiso con la infancia y la familia editorial UOC, Pag. 23.

Covington (1984)U.S. Department of Agriculture, Forest Service, Rocky Mountain Forest and Range Experiment Station, 1996 - 277 pág.

Cortés, M. R. y Cantón, J. (2010). Familias monoparentales. En E. Arranz y A. Oliva (Coords.), *Desarrollo psicológico en las nuevas estructuras familiares* Madrid: Pirámide(Pag. 35-50).

Cortés y Cantón, 2010, la atención temprana un compromiso con la infancia y la familia editorial UOC, Pag. 23).

Gérard Poussin, Elisabeth Martin "Los hijos del divorcio Psicología del niño y separación parental". Editorial Trillas. Sevilla 2005.

Hetherington y Kelly, 2005, (Aportaciones a la Psicología jurídica y forense desde Iberoamérica, Escrito por Elsy Claudia Chan Gamboa, Cristina Estrada Pineda, Francisco Javier Rodríguez Díaz Pág. 87.).

Hetherington, E. y Kelly, J. (2005). *En lo bueno y en lo malo: La experiencia del divorcio. Cómo influye realmente la separación en la vida de los padres e hijos.* Barcelona: Paidós.

Jiménez Sanjinés Raúl," lecciones de derecho de familia y del menor" editora presencia S.R.L. 2002 Pág. 15

Lester & Abe, 1993; McCall & Land, 1994; Woderski & Harris, 1987 Citado por Seijo, Fariña, Novo. 2002, Pag. 59)

Mazeud, Henry, León y Jean, "Lecciones De Derecho Civil", Bs., As., Argentina, EJE, 1968, Vol. 3, Pág 4).

Morgado, B. y González, M. (2001). Divorcio y ajuste psicológico infantil. Primeras respuestas a algunas preguntas repetidas. *Apuntes de Psicología*, 19 (3), Pág. 387.

Morgado y González (2001) Intervención psicoeducativa en el ámbito familiar, social y comunitario Pág. 387.

Moreno y Chauta 2012, Divorcio Difícil (2a ed.): Terapia para los hijos y la familia Biblioteca de psicología y psicoanálisis (Buenos Aires, Argentina): Terapia familiar Biblioteca de psicología y psicoanálisis, edición 2, Amorrortu Editores España SL, 2009, pág. 97.

Orgilés, M., Espada, J. P., y Méndez, X. (2008). Trastorno de ansiedad por separación en hijos de padres divorciados. *Psicothema*, 20 (3), Pag. 383.

Orgilés, M., Espada, J. P., y Piñero, J. (2007). Intervención psicológica con hijos de padres separados: Experiencia de un Punto de Encuentro Familiar. *Anales de psicología*, Pag. 23.

Oldham, Skodol y Bender, 2007. *The american psychiatric. Publishing, textbook of, personality disorders*, edited, Jhon M. Oldham, M.D., M.S. Andrew Skodol M.D., M.S., Donna Beder Phd. Pag. 53.

Paz Espinoza Félix, “Derecho de Familia y sus instituciones” cuarta edición El Original marzo 2010 Pág. 164.

Salzberg, B. (1992). *Los niños no se divorcian*. Logos Clinica.

Zapata, De Los Reyes, Lewis y Barceló (2009) (citado por Gay, 2013) “El aprendizaje cooperativo Volumen 389 de Manuales (Editorial Mayordomo Saiz, Rosa M., Onrubia Goñi, Javier Editorial UOC, 2016 Pág. 34.)

LEYES.

Código Civil, decreto Ley N° 12760, del 06 de agosto de 1975.

Código de las familias y del proceso Familiar Ley N° 603 del 19 de noviembre de 2014